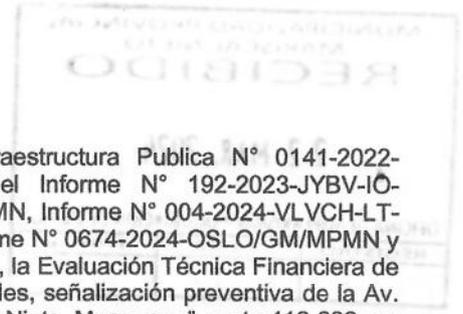




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
CALLE ORDANCA 570 Y TALLERES 2000

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2024  
VISTOS:



La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0141-2022-GIP/GM/MPMN, Carta N° 055-2023-LITQ-RT-S-CEEFM/GIP/MPMN, el Informe N° 192-2023-JYBV-IÓ-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 020-2023-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 004-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 073-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0674-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe Legal N° 403-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual se remite, la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-202, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y N° 30305; define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...);

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, detalla en el artículo 20°, inciso 6), concordancia con el artículo 43°, la atribución de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que puntualiza: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo IV, indica que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); el artículo X, precisa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); asimismo, en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, el artículo 79°, en el numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares".(...); en ese contexto, la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, en el artículo 42°, especifica que: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".(...);

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, en el artículo 3°, señala que: "La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas".(...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY N° 27031

Que, la Ley N° 31897, deroga y deja sin efecto, toda norma que esté en concordancia con la Ley que regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional - Ley 31876, disponiendo la Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que en el artículo 1°, numeral 4), estipula que: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"(...); el numeral 11), indica que: "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso"(...); y el numeral 12), se precisa que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias"(...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0141-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/ 81,478.83 soles (Ochenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con 83/100 soles), y con un plazo de ejecución de 15 días calendario; designándose como Responsable Técnico de Actividad de Mantenimiento, a la Ing. Luz Imelda Ticona Quispe, mediante Carta N° 166-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de julio de 2023; y través de Memorándum N° 0343-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de julio del 2023, se designa como Inspector de Actividad, al Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera;

Que, la Ficha Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 20 de julio de 2023, culminando su ejecución en fecha 03 de agosto de 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, alcanzando una ejecución física del 67.40%, de; en ese contexto, se precisa que consigno como responsables a los siguientes miembros:

**RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (20/07/2023)**

ALCALDE :CPC. JOHN LARRY COAYLA  
GERENTE MUNICIPAL :CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA :ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS  
COORDINADOR DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN :ING. ESAUD J. COLANA ROMERO  
OFICINA DE SUPERVISIÓN :ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ  
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD :ING. LUZ IMELDA TICONA QUISPE  
INSPECTOR DE ACTIVIDAD :ING. JHONSON YEIN BEDOYA VERA

**RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (03/08/2023)**

ALCALDE :CPC. JOHN LARRY COAYLA  
GERENTE MUNICIPAL :CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA :ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS  
COORDINADOR DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN :ING. ESAUD J. COLANA ROMERO  
OFICINA DE SUPERVISIÓN :ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ  
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD :ING. LUZ IMELDA TICONA QUISPE  
INSPECTOR DE ACTIVIDAD :ING. JHONSON YEIN BEDOYA VERA

Que, la Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Luz Imelda Ticona Quispe, a través de Carta N° 055-2023-LITQ-RT-S-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2023, remite la reconsideración del Informe Final de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023; con el detalle que sigue:

| DESCRIPCION            | PROGRAMADO          | EJECUTADO           | %              |
|------------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>   | <b>S/ 65,444.85</b> | <b>S/ 56,889.90</b> | <b>70.10 %</b> |
| GASTOS GENERALES       | S/ 8,507.83         | S/ 7,395.57         | 106.23%        |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN  | S/ 3,272.24         | S/ 2,844.45         | 0.00%          |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | S/ 2,617.79         | S/ 2,275.56         | 0.00%          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN  | S/ 1,308.90         | S/ 1,137.78         | 0.00%          |
| GASTOS DE DIFUSIÓN     | S/ 327.22           | S/ 284.45           | 0.00%          |
| <b>COSTO INDIRECTO</b> | <b>S/ 16,033.98</b> | <b>S/ 13,937.81</b> | <b>56.36%</b>  |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
CALLE OCEANICA 1200 DEL 20-03-2023

|                   |              |              |        |
|-------------------|--------------|--------------|--------|
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 81,478.83 | S/ 70,823.81 | 67.40% |
|-------------------|--------------|--------------|--------|

Que, en merito al Memorándum N° 0343-2023-OSLO/GM/MPMN; con Informe N° 192-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre de 2023, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera, emite OPINION FAVORABLE, a la Ficha Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023, concluyendo en que, la actividad de mantenimiento tuvo un plazo de ejecución real ejecutado de 15 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 20 de julio de 2023 y como fecha de término el 03 de agosto de 2023; con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 70,826.81 (Setenta mil ochocientos veinte y seis con 81/100 soles) y una ejecución financiera (costo real financiero) de S/ 47,735.60 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles), que equivale al 67.40%, existiendo un ahorro o saldo a favor de S/ 23,091.21 (Veintitrés mil noventa y uno con 21/100 soles); es decir el costo real técnico es mayor al costo real financiero con lo que se puede concluir que la actividad de mantenimiento fue ejecutada con menos presupuesto que el establecido para tal fin, de acuerdo al siguiente desgregado:

| DESCRIPCION              | VALORIZACION FINAL  | COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD | %              |
|--------------------------|---------------------|----------------------------|----------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>     | <b>S/ 56,889.90</b> | <b>S/ 39,879.60</b>        | <b>70.10 %</b> |
| GASTOS GENERALES         | S/ 7,395.57         | S/ 7,856.00                | 106.23%        |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN    | S/ 2,844.45         | S/ 0.00                    | 0.00%          |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS   | S/ 2,275.56         | S/ 0.00                    | 0.00%          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN    | S/ 1,137.78         | S/ 0.00                    | 0.00%          |
| GASTOS DE DIFUSIÓN       | S/ 284.45           | S/ 0.00                    | 0.00%          |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>   | <b>S/ 13,937.81</b> | <b>S/ 7,856.00</b>         | <b>56.36%</b>  |
| (-) NEA                  |                     | S/ 0.00                    |                |
| (+) PECOSAS VALORIZADAS  |                     | S/ 0.00                    |                |
| (-) BIENES DURADEROS     |                     | S/ 0.00                    |                |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>S/ 70,823.81</b> | <b>S/ 47,735.60</b>        | <b>67.40%</b>  |

Que, bajo los parámetros establecidos en las normas y procedimientos, para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y con la finalidad que se efectuó la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-202; el Encargado del Área de Liquidación de Obras, con Memorándum N° 018-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2024, para la elaboración de la Evaluación Financiera de la Actividad de Mantenimiento designa como Liquidador Financiero, a la Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y a través del Memorándum N° 017-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2024, designa a la Aqr. Virna Liz Vargas Chura, en calidad de Liquidador Técnico, a fin de que realice la Evaluación Técnica de la Actividad de Mantenimiento, ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, a través del Informe N° 020-2023-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo de 2023, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, remite la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023, determinando que, el costo real de la evaluación financiera, asciende al monto de S/. 47,735.60 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles), el cual equivale al 67.40%, conforme al cuadro adjunto que sigue:

| EJECUCIÓN 2023                                 | TOTAL            |
|--|------------------|
| EJECUCIÓN AÑO 2023                             | 47,735.60        |
| <b>TOTAL DE LA EVALUACION FINANCIERA</b>       | <b>47,735.60</b> |
| ADICIONES                                      |                  |
| DEDUCCIONES                                    |                  |
| <b>COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO</b> | <b>47,735.60</b> |

Que, el Liquidador Técnico, Aqr. Virna Liz Vargas Chura, en merito al Memorándum N° 017-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas; en tal sentido, con Informe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
CALLE OCHOVADO 2818 SULLO - PERÚ

N° 004-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 06 de marzo de 2024, remitió la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023; de acuerdo al siguiente extracto:

| DESCRIPCION              | COSTO REAL TECNICO  | COSTO REAL FINANCIERO |
|--------------------------|---------------------|-----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>     | <b>S/ 56,889.90</b> | <b>S/ 39,879.60</b>   |
| GASTOS GENERALES         | S/ 7,395.57         | S/ 7,856.00           |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN    | S/ 2,844.45         | S/ 0.00               |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | S/ 2,275.56         | S/ 0.00               |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN    | S/ 1,137.78         | S/ 0.00               |
| GASTOS DE DIFUSIÓN       | S/ 284.45           | S/ 0.00               |
| <b>COSTO INDIRECTO</b>   | <b>S/ 13,937.81</b> | <b>S/ 7,856.00</b>    |
| (-) NEA                  |                     | S/ 0.00               |
| (+) PECOSAS VALORIZADAS  |                     | S/ 0.00               |
| (-) BIENES DURADEROS     |                     | S/ 0.00               |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>S/ 70,823.81</b> | <b>S/ 47,735.60</b>   |

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Evaluación, mediante Informe N° 073-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2024, el Responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Aqr. Virna Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Real Técnico, de S/ 70,823.81 (Setenta mil ochocientos veinte y tres con 81/100 soles) y un Costo Real Financiero, de S/ 47,735.60 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 47,735.60 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, con Informe N° 0674-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 073-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Encargado del Área de Liquidaciones de Obra, conteniendo la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023;

Que, el Informe Legal N° 0361-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido en que es procedente aprobar la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023, con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 70,826.81 (Setenta mil ochocientos veinte y seis con 81/100 soles) y una ejecución financiera (costo real financiero) es de S/ 47,735.60 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles), que equivale al 67.40%, existiendo un saldo a favor de S/ 23,091.21 (Veintitrés mil noventa y uno con 21/100 soles); contando con la conformidad mediante el Acta de Terminación y Entrega de la Actividad sin observaciones, firmada por los responsables de la ejecución y la parte beneficiaria;

Que, el Expediente Técnico Financiero, a folios del 57 al 59, contiene el Acta de Terminación de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023, suscrito en fecha 04 de agosto de 2023; firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Responsable Técnico de la Actividad Ing. Luz Imelda Ticona Quispe, el Inspector de Actividad Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Esaud Colana Romero, y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez y en representación de la parte beneficiaria, la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais, Gerente de Servicios a la Ciudad y el Abog. Antonio Julio Linares Flor, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica, sin observaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
CALLE SAN FRANCISCO DEL 501-502

Que, a folios de 10, se tiene el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de sardineles, señalización preventiva de la Av. Simón Bolívar y su Interconexión Vial, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta 418-2023, donde se precisa que, el costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 47,735.60 /Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles), conforme al siguiente desglose:

| DESCRIPCION   | EVALUACIÓN FINANCIERA |                  | EVALUACIÓN PRESUPUESTAL |                  |
|---|-----------------------|------------------|-------------------------|------------------|
|   | META 418-2023         | TOTAL            | META 418-2023           | TOTAL            |
| <b>PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>                   |                       |                  |                         |                  |
| <b>BIENES</b>   | <b>3,456.00</b>       | <b>3,456.00</b>  | <b>3,456.00</b>         | <b>3,456.00</b>  |
| ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO                   | 315.00                | 315.00           | 315.00                  | 315.00           |
| VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS                  | 420.00                | 420.00           | 420.00                  | 420.00           |
| PAPELERA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA        | 1,545.00              | 1,545.00         | 1,545.00                | 1,545.00         |
| DE SEGURIDAD  | 1,176.00              | 1,176.00         | 1,176.00                | 1,176.00         |
| <b>SERVICIOS</b>  | <b>44,279.60</b>      | <b>44,279.60</b> | <b>44,279.60</b>        | <b>44,279.60</b> |
| SERVICIOS DIVERSOS  | 39,879.60             | 39,879.60        | 39,879.60               | 39,879.60        |
| LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES   | 4,400.00              | 4,400.00         | 4,400.00                | 4,400.00         |
| <b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>              |                       |                  |                         |                  |
| MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES |                       |                  |                         |                  |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                      | <b>47,735.60</b>      | <b>47,735.60</b> | <b>47,735.60</b>        | <b>47,735.60</b> |
| <b>EJECUCIÓN</b>  |                       |                  | <b>TOTAL</b>            |                  |
| EJECUCIÓN AÑO 2023  |                       |                  | 47,735.60               |                  |
| <b>TOTAL DE LA EVALUACION FINANCIERA</b>                  |                       |                  | <b>47,735.60</b>        |                  |
| <b>ADICIONES</b>  |                       |                  |                         |                  |
| (+ ) PECOSAS N° 000000                                    |                       |                  |                         |                  |
| <b>DEDUCCIONES</b>  |                       |                  |                         |                  |
| (- ) NEA N° 000000  |                       |                  |                         |                  |
| <b>BIENES DURADEROS</b>                                   |                       |                  |                         |                  |
| <b>BIENES NO DEPRECIABLES</b>                             |                       |                  |                         |                  |
| <b>COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO</b>            |                       |                  | <b>47,735.60</b>        |                  |

Que, la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, en ese contexto, el numeral 6.2.1), referido a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, se precisa que una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará, mediante informe, a su jefe inmediato para levantar el Acta de determino de la actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios". (...); el ítem a), indica que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al Área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva". (...); así también, el ítem e), cita que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionará la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnico-Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado". (...);

Que, finalmente, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 48), que precisa: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento". (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
CALLE TRUJILLO 2154 DEL 21-10-1992

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV.1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA”, meta 0253-2022, con una Ejecución Técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 70,826.81 (Setenta mil ochocientos veinte y seis con 81/100 soles), una Ejecución Financiera (costo real financiero) de S/ 47,735.60 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles), y un saldo a favor de S/ 23,091.21 (Veintitrés mil noventa y uno con 21/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento el de S/ 47,735.60 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 60/100 soles); de conformidad al Informe N° 0674-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 073-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| AÑO DE EJECUCION           | :2023  |
| PRESUPUESTO TOTAL APROBADO | :S/ 81,478.83 SOLES                          |
| INICIO DE ACTIVIDAD        | :20 DE JULIO DE 2023                         |
| TERMINO DE ACTIVIDAD       | :03 DE AGOSTO DE 2023                        |
| PLAZO DE EJECUCION TOTAL   | :62 DIAS CALENDARIO                          |
| LIQUIDACIÓN TÉCNICA        | :S/ 70,823.81 SOLES                          |
| LIQUIDACIÓN FINANCIERA     | :S/ 47,735.60 SOLES                          |
| COSTO REAL DEL PROYECTO    | :S/ 47,735.60 SOLES                          |
| LIQUIDADOR TECNICO         | :AQR. VIRNA LIZ VARGAS CHURA                 |
| LIQUIDADOR FINANCIERO      | :CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), ítem e), Etapa de Evaluación Físico – Financiera (Rendición de Cuentas), de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JULIO SARMIENTO YUPRA  
ALCALDE MUNICIPAL